

Honorable Ayuntamiento:

En mi carácter de Presidenta Municipal, por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37 fracción VIII; 38 fracción XII y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, me permito poner a su consideración la presente Iniciativa, la cual tiene por objeto se apruebe la creación del Órgano Interno de Control del Municipio de Toluca, Jalisco y su respectivo Reglamento Interno, en razón de los siguientes,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 27 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción.

En el artículo cuarto y séptimo transitorio del citado Decreto, se estableció la obligatoriedad para que las legislaturas de los estados expidieran las leyes y realizaran las adecuaciones normativas correspondientes, así como para conformar los sistemas estatales anticorrupción.

Dando cumplimiento a lo anterior, la Constitución Política para el Estado de Jalisco, sufrió reformas consistentes en la adición de un capítulo denominado "*Del Sistema Anticorrupción del Estado*", mismas que fueron publicadas el 26 de noviembre del año 2016 con la finalidad de crear la instancia de coordinación con el Sistema Nacional Anticorrupción.

De igual forma, el Congreso del Estado de Jalisco aprobó la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, misma que entró en vigor el 27 de septiembre de 2017. El objetivo de estas dos acciones legislativas entre otras cosas es dar mayor claridad y atribuciones a los órganos de control interno respecto a los procedimientos de responsabilidad administrativa en cuanto a la investigación, substanciación y resolución de las faltas administrativas, así como la implementación de mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas.

Bajo este contexto, la VISIÓN de la presente Administración Municipal se centra en el cumplimiento de la Ley y el fortalecimiento al Sistema Estatal Anticorrupción que permita acceder a la credibilidad del actuar de las autoridades municipales y cumplimiento de su Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza a fin de lograr la satisfacción de las necesidades de la población tolimense.

Por lo anterior, la suscrita Presidenta Municipal y el Ayuntamiento 2021-2024, siempre buscando la mejor opción para el Municipio de Toluimán, Jalisco y la actualización de su marco reglamentario es que propone la aprobación de un nuevo Reglamento en esta materia, cuyo objeto es fortalecer la estructura administrativa de la Contraloría Municipal, definiendo las atribuciones de sus áreas administrativas, procurando que cuente con los recursos humanos y materiales necesarios, para lograr el cumplimiento de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, por lo que se propone el:

**REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, JALISCO**

Por lo antes expuesto, solicito que la presente iniciativa, sea turnada para su estudio y posterior dictamen, a las comisiones edilicias de Gobernación y de Reglamentos.